

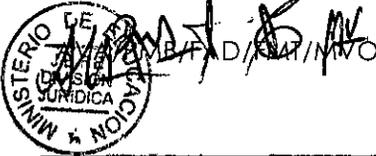


TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

13 MAR. 2014

JEFE DIVISION JURIDICA

4



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 7 ENE. 2014
RECIBIDO

DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR

ESTABLECE 95% APOORTE FISCAL DIRECTO PARA
LAS UNIVERSIDADES EXISTENTES AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1980 Y LAS INSTITUCIONES QUE DE
ELLAS SE DERIVAREN PARA EL AÑO 2014

Solicitud N° 12

SANTIAGO, 3 de enero de 2014

DECRETO N° 013 03 ENE 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196, consigna recursos para el aporte del artículo 2° del DFL (Ed) N°4, de 1981.

Que, de acuerdo al artículo 2 del D.F.L. N°4 de 1981 del Ministerio de Educación, el Aporte Fiscal Directo para las Universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y las instituciones que de ella se derivaren, se divide en dos partes: una por el 95% del mismo y otra por el 5%.

Que, en cuanto al 95% del Aporte Fiscal Directo, éste se distribuirá de acuerdo a las reglas establecidas en el D.F.L. N°4 de 1981.

Que, la distribución del Aporte Fiscal Directo a las instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 1° del D.F.L. N°4 de 1981 ya citado, debe hacerse anualmente, de acuerdo a lo fijado por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Educación suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al 95% del Aporte Fiscal Directo.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
24 FEB. 2014	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	25 FEB 2014 H.C.N. [Signature]
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
.....	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE EDUCACION
X 17 MAR 2014 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

00354/2014

0002502014

OF DE PARTES DIPRES
07.01.2014 12:39

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Distribúyase entre las Universidades que se señalan a continuación, el 95% del Aporte Fiscal Directo fijado para el año 2014 en la Ley N° 20.713, de la manera que se indica en la siguiente tabla, en virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981, del Ministerio de Educación.

Instituciones	•AFD 95% (\$M)
U. de Chile	36.113.894
P. Universidad Católica de Chile	22.946.340
U. de Concepción	13.744.896
P. Universidad Católica de Valparaíso	10.479.456
U. Técnica Federico Santa María	10.532.015
U. de Santiago de Chile	11.504.681
U. Austral de Chile	8.770.492
U. Católica del Norte	8.641.542
U. de Valparaíso	3.685.873
U. de Antofagasta	3.572.731
U. de La Serena	3.871.908
U. del Bío Bío	4.472.356
U. de La Frontera	6.082.599
U. de Magallanes	1.881.345
U. de Talca	11.874.973
U. de Atacama	1.615.035
U. de Tarapacá	7.612.635
U. Arturo Prat	2.380.222
U. Metropolitana de Ciencias de la Educación	4.221.951
U. de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	2.218.572
U. Tecnológica Metropolitana	3.514.283
U. de Los Lagos	2.502.050
U. Católica del Maule	1.877.603
U. Católica de Temuco	1.279.977
U. Católica de la Santísima Concepción	1.266.816
Total	186.664.245

ARTÍCULO 2º: Impútese dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196.

ARTÍCULO 3º: Los montos señalados en el artículo anterior, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

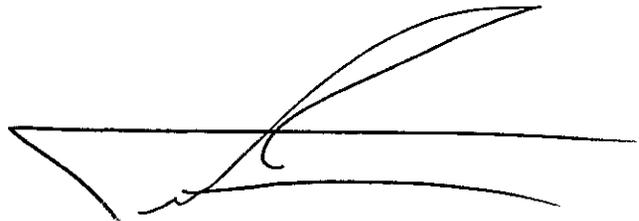
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



**SEBASTIAN PINERA ECHEMIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)**



**DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTORA
Ministerio de Hacienda**

**DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
Ministerio de Hacienda**

**MINISTERIO DE HACIENDA
COORDINADORA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Distribución:

- 1c. Oficina Partes
- 1c. Gabinete Ministro
- 1c. Gabinete Subsecretaría
- 1c. División Jurídica
- 2c. Departamento de Financiamiento Institucional DES
- 2c. Departamento Jurídico DES
- 3c. Contraloría General de la República
- 1c. Ministerio de Hacienda
- 1c. Instituciones
- 13 c. Total